

RESOLUCIÓN DECANAL N° 198-2016-DFIEE.- Bellavista, 09 de junio de 2016 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vistos, el **Proveído N° 1616-2016-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido el 09 de junio de 2016 en la Secretaría Académica, donde se adjunta el informe del Mg. Ing. Delfín Genaro Susanibar Celedonio, Presidente del Jurado Revisor del Proyecto de Tesis del bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **SOTO RODRIGO, ALVARO MARTIN** y del egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **TELLO AGUILAR, VICTOR GIOVANY**; en el que indica que se encuentra **conforme**.

CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución Decanal N° 191-2016-DFIEE** de fecha 02 de junio de 2016, se resuelve: “**DESIGNAR**, al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado “**IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RELES VAMP321 DE ARCO ELÉCTRICO EN LA SUBESTACION ELÉCTRICA GALVEZ LUZ DEL SUR**”, presentada por el bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **SOTO RODRIGO, ALVARO MARTIN**, y el egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **TELLO AGUILAR, VICTOR GIOVANY**; conformado por los siguientes Docentes: Mg. Ing. Delfín Genaro, Susanibar Celedonio (Presidente); Ing. Ernesto Ramos Torres (Secretario); Ing. Pedro Antonio Sánchez Huapaya (Vocal); y, Ing. Nico Alain Alarcón Cueva (Suplente).

Que, con **Oficio N° 099-2016-SA/FIEE**, de Secretaría Académica, es recepcionado los 04 ejemplares del Proyecto de Tesis titulado: “**IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RELES VAMP321 DE ARCO ELÉCTRICO EN LA SUBESTACION ELÉCTRICA GALVEZ LUZ DEL SUR**” presentado por el Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **SOTO RODRIGO, ALVARO MARTIN**, y el egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **TELLO AGUILAR, VICTOR GIOVANY**, por el : Mg. Ing. Delfín Genaro, Susanibar Celedonio Presidente del Jurado Evaluador, el 08 de junio de 2016 para su respectiva opinión.

Que, con **Proveído N° 1616-2016-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido el 09 de junio de 2016 en la Secretaría Académica, donde se adjunta el informe del Mg. Ing. Delfín Genaro Susanibar Celedonio, Presidente del Jurado Revisor del Proyecto de Tesis del bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **SOTO RODRIGO, ALVARO MARTIN** y del egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **TELLO AGUILAR, VICTOR GIOVANY**; en el que indica que se encuentra **conforme**.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU de fecha 29 de abril del 2011, y sus modificatorias, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del proyecto de tesis, designación oficial del asesor y autorización para el desarrollo de la tesis, debiéndose ceñirse estrictamente al plazo especificado en el precitado Reglamento.

Estando la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado “**IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RELES VAMP321 DE ARCO ELÉCTRICO EN LA SUBESTACION ELÉCTRICA GALVEZ LUZ DEL SUR**”, el mismo que será realizado por el bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **SOTO RODRIGO, ALVARO MARTIN** y del egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **TELLO AGUILAR, VICTOR GIOVANY**, autorizándose su desarrollo.
2. **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Profesor **Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**.
3. **ESTABLECER**, que el bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **SOTO RODRIGO, ALVARO MARTIN** y del egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **TELLO AGUILAR, VICTOR GIOVANY**, deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título III – Capítulo II – Procedimiento para la Titulación de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 103° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/SLRJ/lpt
RD1982016

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Dr. Ing. Salvador Rodríguez Jiménez
SECRETARÍO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA
DECANO